

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Se presenta ante este estrado judicial demanda de "DIVORCIO O CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", incoada por el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora DULCELINA BECERRA SARMIENTO, razón por la cual se procede a resolver sobre su admisión dentro del término legal.

Analizada la presente demanda de entrada advierte el Juzgado una falta de competencia para conocer de la misma, teniendo en cuenta las reglas de competencia para tramitar la acción incoada, como presupuesto procesal, se encuentra que la misma se halla atribuida por el numeral 1 del Art. 22 del C.G.P., a los jueces de familia en primera instancia. Por su parte, el numeral 6 del Art. 20 ibídem, atribuye a los jueces civiles del circuito en primera instancia los procesos atribuidos a los jueces de familia en primera instancia, cuando en el circuito no exista juez de familia o promiscuo de familia.

Conforme a lo anterior y en virtud de que en este circuito no existe juez de familia o promiscuo de familia, se tiene que la competencia radica en el Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional, para el trámite de la presente acción.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 inciso 2 del C.G.P., se rechazará la demanda por falta de competencia y se ordenará enviarla con sus anexos a dicho estrado judicial para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de "DIVORCIO O CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", incoada por el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora DULCELINA BECERRA SARMIENTO.

Divorcio o Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico y liquidación de la Sociedad conyugal
Radicado: 2021-00064
Demandante: José Antonio Rodríguez
Demandado: Dulcelina Becerra Sarmiento

SEGUNDO: Remítase por secretaría la demanda con todos sus anexos, al Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional. Ofíciense y déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Firmado Por:

**Miguel Angel Molina Escalante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santander - Puente Nacional**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56f5cf131cc78ef2b1d4068adda1258886c011040aa44f6ca6b14d86cfe82d4

a

Documento generado en 22/09/2021 02:50:34 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**